



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

19849***Nombramiento de representantes de la Corporación a la Comisión de seguimiento de las obras del Pati de Sa Lluna***

EXP: 1238/2011

Emisora: MPT

Hacemos público en cumplimiento del art. 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales que por resolución de alcaldía de fecha 14 de octubre de 2013 se ha resuelto:

“Dado que la Junta Rectora del Consorci Pati de Sa Lluna, del pasado 27 de febrero de 2013, acordó la creación de una Comisión de seguimiento, formada por dos representantes de cada administración: Agència de Turisme de les Illes Balears (ATB), Consell Insular de Menorca y Ajuntament d'Alaior,, a nombrar por cada una de ellas para asumir las tareas de seguimiento de la obra del Pati de sa Lluna y, en general, para llevar a cabo las actuaciones que se deriven del objeto del Consorcio que se acordó disolver.

Haciendo uso de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Y dado que normalmente la designación de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados es competencia de la Alcaldía.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como representante del Ayuntamiento de Alaior a la Comisión de seguimiento de las obras del Pati de Sa Lluna al regidor, Emilio Agis Benejam, e informar que como alcaldesa también asistiré como representante del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Designar como suplentes de los titulares a las regidoras, María Isabel Rodríguez Anglada y Juana María Pons Gomila.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, siempre que no haya manifestación expresa, y al órgano al que representa.

QUART. Dar cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se haga.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, al tablón de anuncios del Ayuntamiento y a la página web municipal para conocimiento general, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de haberla firmado la alcaldesa”

Lo cual se publica a información pública para general conocimiento.

Alaior, 24 de octubre de 2013

La Alcaldesa,

Misericordia Sugrañes Barenys

